

NOTIFICACIÓN POR AVISO



Dagua, 08 de julio de 2019.

Citar este número al responder: 0761-265242019

Señor (a):
SEGUNDO ELIGIO PRADO BURBANO
Finca Los Ángeles
Vereda Alto del Oso
Restrepo-Valle
Teléfono: 323 599 3746

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a través del presente aviso, le notifico el contenido y decisión adoptada en el Auto 0760-0761 de fecha 18 de junio de 2019 "Por el cual se ordena el desistimiento tácito y se archiva una solicitud de concesión de aguas superficiales al señor Segundo Eligio Prado Burbano". Se adjunta copia íntegra en una (1) página, quedando notificada (o) al finalizar el día siguiente del recibo del presente escrito.

Contra el referido acto administrativo que mediante el presente aviso se notifica, procede el recurso de reposición y/o apelación según el caso, el cual podrá interponerse por escrito ante xxx de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo del presente aviso, cumpliendo con los requisitos establecidos en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,



ANGÉLICA MONCADA HURTADO
Contratista, Grupo de Atención al Ciudadano

Proyectó: Angélica Moncada Hurtado, Contratista Grupo de Atención al Ciudadano

Archívese en: Radicado 265242019

AUTO 0760 – 0761 DEL 18 DE JUNIO DE 2019

“POR EL CUAL SE ORDENA EL DESISTIMIENTO TÁCITO Y SE ARCHIVA UNA SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES AL SEÑOR SEGUNDO ELIGIO PRADO BURBANO”

El Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Pacífico Este de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC -, en uso de sus facultades legales, Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de diciembre 22 de 1993, Decreto 1076 de mayo 26 de 2015 y en especial de lo dispuesto en el Acuerdo CD No. CD 072 de octubre de 2016, la Resolución 498 de 2005 y 0100 - 0439 de agosto 13 de 2008, y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO:

Que mediante radicado No. 265242019 del 28 de marzo de 2019, el señor SEGUNDO ELIGIO PRADO BURBANO, identificado con la cédula de extranjería No. 341074, presentó a la Dirección Ambiental Regional Pacífico Este, solicitud de otorgamiento de una CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES, para uso doméstico en el predio denominado Los Ángeles, localizado en la vereda Alto del Oso, jurisdicción del municipio de Restrepo, departamento del Valle del Cauca.

Con la solicitud allegó los siguientes documentos:

- Formulario Único Nacional de Solicitud de Concesión de aguas Superficiales y Anexo.
- Escritura Pública No. 553 del 11 de noviembre de 2016 por la Notaria Única del Circulo de Restrepo Valle del Cauca.
- Certificado de tradición matricula inmobiliaria No. 370-570894, impreso el 14 de marzo de 2017 por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.
- Fotocopia de la cédula de extranjería del solicitante.

Que mediante oficio No. 0761-265242019 del 02 de mayo de 2019, el Grupo de Atención al Ciudadano solicita al señor Segundo Eligio Prado Burbano presentar la documentación faltante para iniciar el trámite requerido.

Que el oficio fue recibido el 14 de mayo de 2019 por el señor Sixto Rodriguez, sin que a la fecha se haya recibido respuesta por parte del solicitante.

Por las consideraciones expuestas, el Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Pacífico Este de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR el desistimiento tácito, de la solicitud de Concesión de Aguas Superficiales, realizada por el señor SEGUNDO ELIGIO PRADO BURBANO, identificado con la cédula de extranjería No. 341074, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo; sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 2 de 2

AUTO 0760 – 0781 DEL 18 DE JUNIO DE 2019 "POR EL CUAL SE ORDENA EL DESISTIMIENTO TÁCITO Y SE ARCHIVA UNA SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES AL SEÑOR SEGUNDO ELIGIO PRADO BURBANO"

presentada con el lleno de los requisitos legales, conforme a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: - ARCHIVAR la solicitud de Concesión de Aguas Superficiales, radicada bajo el No. 265242019 del 28 de marzo de 2019, a nombre del señor Segundo Eligio Prado Burbano.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICACIÓN. Por los funcionarios, técnico administrativo, auxiliar administrativo y/o asistenciales de la Dirección Ambiental Regional Pacífico Este de la – CVC -, notificar personalmente el contenido del presente acto administrativo, al señor SEGUNDO ELIGIO PRADO BURBANO, identificado con la cédula de extranjería No. 341074, o por aviso cuando a ello haya lugar de conformidad con lo establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo únicamente procede el Recurso de Reposición ante el Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Pacífico Este de la – CVC-, el cual se podrá interponer directamente o por su apoderado legalmente constituido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal y/o a la notificación por aviso, de conformidad con lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1755 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDUARDO VELASCO ABAD
Director Territorial
Dirección Ambiental Regional Pacífico Este.

Elaboró: Angélica Moncada Hurtado- Contratista Grupo Atención al Ciudadano.
Aprobó: Luis Hernán Cardona Cardona-Profesional Especializado Grupo Atención al Ciudadano.

Archívese en: Radicado 265242019